

EXPEDIENTE N°10-2702/92
ADMINISTRACION GENERAL
am.0919

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1997.

Visto y Considerando:

Que la ley 24.599, promulgada de hecho el 18 de diciembre de 1995, declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino al Poder Judicial de la Nación, el inmueble ubicado en la calle Güemes 3053, paraje denominado Villa Furst, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Nación ha practicado la pertinente valuación, que asciende al importe total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000), la cual se ha hecho saber al señor magistrado titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 21, por el que tramita la quiebra de la empresa expropiada, Buxton S.A..

Que el síndico de ésta ha manifestado su conformidad con el valor indicado, con el incremento de un diez por ciento (10%), el cual por tratarse de un avenimiento halla justificación en la última parte del artículo 13 de la ley 21.499.-

Que el convenio de avenimiento que ha sometido a consideración el señor Administrador General resulta conveniente ya que permitirá perfeccionar la expropiación y, por consiguiente, quedará resuelto el contrato de locación de parte del inmueble expropiado -que ocupa la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín-, por el cual se paga el canon locativo de \$ 10.000 mensuales.

POR ELLO, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Administrador General de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Nicolás Alfredo Reyes, a sucribir el convenio de avenimiento del inmueble sito en la calle Güemes 3053 del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 480/481 de las presentes actuaciones.

2°) Facultar a la titular de la Dirección de Administración Financiera, o quien la sustituya, para realizar los demás trámites necesarios y suscribir la documentación pertinente, a los fines de perfeccionar la expropiación.

3°) Disponer que el gasto que importe el cumplimiento del convenio autorizado será imputado a las partidas correspondientes del ejercicio financiero del año 1997.

4°) Registrese. Hágase saber al señor magistrado titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, en la causa "Buxton S.A. s/quiebra", en trámite por su Secretaría n° 41, y a la Dirección de Administración Financiera. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-

JULIO 8. BAZARENO

SDUARDO ATOLICE OF COMMOR

CAPLOS S. FACT

MINISTRO/OZ LA

DORTE SUPREMA DE DE LA MACION

ENBANCE SANTIAGO DETRACON

Dr. ACCUSO NOSFRED VAZOUEZ

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO MINISTED DE LA

CONTE GUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

COLUMN FOR THE SECOND STREET, A SECOND

tavo a bos**sert**

PULLEDIAO E. E. LOPEZ

AUTOMO ECCCIANO